

**INFORMACIÓN URBANÍSTICA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA EN RELACIÓN A LAS SIGUIENTES PARCELAS
CATASTRALES DE LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, GUILLENA Y OSUNA**
CCC/2022/000292 **S.REF. MP-22/000**

Se requiere por la Dirección General de Patrimonio, informe sobre la calificación urbanística, régimen y circunstancias urbanísticas a las que están sujetos la relación de parcelas que a continuación se citan, así como usos permitidos y compatibles y edificabilidad máxima, en su caso, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación.

Las parcelas catastrales son las siguientes:

GUILLENA	0401105QB6600S0001M	0401106QB6600S0001OK	0401107QB6600S0001KK
	0401108QB6600S0001RK	0401111QB6600S0001RK	0401112QB6600S0001DK
	0401113QB6600S0001XK	0401114QB6600S0001IK	0401110QB6600S0001KK

SEVILLA: El instrumento de planeamiento general vigente en el término municipal de Sevilla es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 19 de julio de 2006 y Texto Refundido, aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 15 de marzo de 2007.

Plaza de San Andrés n.º 2 y 4
41003 – Sevilla

T: 955 05 71 00 Fax: 955 05 71 79

dt.sevilla.cfiot@juntadeandalucia.es

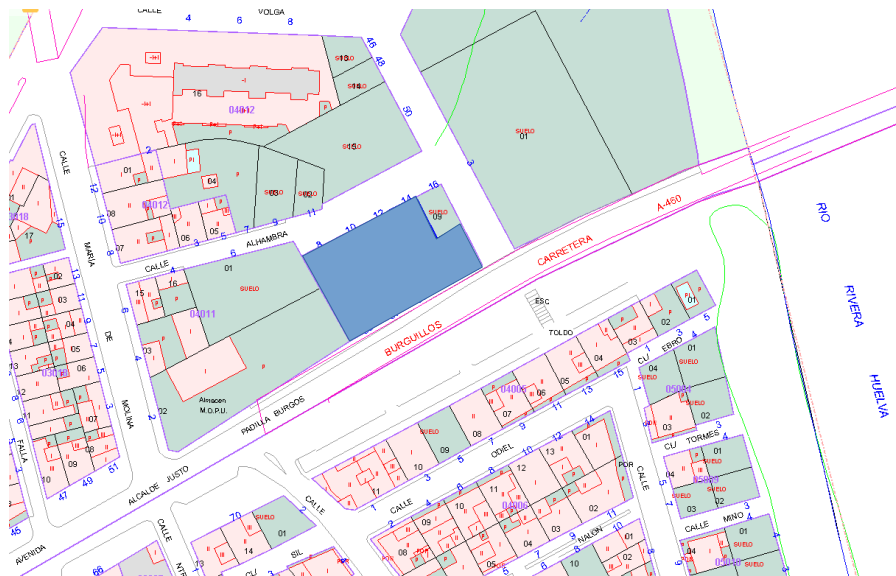


FIRMADO POR	ELOISA SANCHEZ PEÑA	01/04/2022	PÁGINA 1/9
	MARIA LUZ PALACIOS RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRZ6W235S34P4UM5W2ZAP4LWC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GUILLENA: El instrumento de planeamiento general vigente en el término municipal de Guillena es la Adaptación Parcial a la LOUA de conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Instrucción 12/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA relativas a los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 18/11/2020.

- Parcelas catastrales 0401105QB6600S0001MK, 0401106QB6600S0001OK, 0401107QB6600S0001KK 0401108QB6600S0001RK, 0401111QB6600S0001RK 0401112QB6600S0001DK 0401112QB6600S0001DK 0401114QB6600S0001IK 0401110QB6600S0001KK



Se trata de parcelas situadas en suelo urbano, cuatro de ellas en la calle Alhambra, números 8, 10, 12 y 14 respectivamente y cinco parcelas en la Avda. Alcalde Justo Padilla Burgos números 55, 57, 59, 61 y 63 que dan a las traseras de las anteriores.

Consultada la planimetría, las parcelas se sitúan en suelo urbano consolidado con un uso global residencial y pormenorizado “urbana tradicional de Guillena” siendo de aplicación el Capítulo 3 de las Normas Particulares del suelo urbano consolidado que establecen las determinaciones de implantación para la zona de ordenanza “UTG” en los artículos 3.3 al 3.12. De otra parte en cuanto a las condiciones particulares de uso reguladas en el artículo 3.2. se permiten los usos pormenorizados siguientes además del uso Residencial:

- Talleres Artesanales y Pequeña Industria.
- Comercio Mayorista y Minorista.
- Hospedajes, en edificio exclusivo, en planta baja, o en edificio compartido con otros de uso Terciario.
- Salas de Reunión, en edificio exclusivo, en planta baja, o en edificio compartido con otros de uso Terciario. Servicios de Interés Público y Social.
- Oficinas.
- Espacios Libres
- Infraestructuras Urbanas Básicas.

FIRMADO POR	ELOISA SANCHEZ PEÑA MARIA LUZ PALACIOS RODRIGUEZ	01/04/2022	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRZ6W235S34P4UM5W2ZAP4LWC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	